



RESOLUCION R-N° 2234-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 NOV 2024

Expte. N° 25.505/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA (PPS) PARA LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscripto con la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado convenio se suscribió en un todo de acuerdo y consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada, ejecutados por "La Facultad".

QUE la Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del estudiante consistente en la asunción supervisada y gradual del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica.

QUE ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen N° 22.479.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 66/24 mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS PARA LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, suscripto con la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

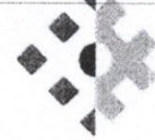
ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
RESOLUCIÓN R.Nº 2234-2024
EXpte. Nº 25.505/21



Auditoría General
de la Provincia de Salta

CONVENIO DE ACEPTACIÓN PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA – PPS PARA LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES QUE SE DICTAN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante “**La Auditoría**”, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 158 de la ciudad de Salta, representada en este acto por su Presidente, **Dr. Gustavo Adolfo FERRARIS**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**, en adelante “**La Facultad**” con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el **Sr. Rector, Ing. Daniel HOYOS** y **Mg .Lic. Miguel Martín NINA**, en su carácter de Decano de la respectiva Facultad; en un todo de acuerdo y consustanciados con los fines perseguidos por el Programa Institucional de Práctica Profesional Supervisada ejecutados por “**La Facultad**”, acuerdan celebrar el presente convenio, según lo establecido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: “**La Facultad**” tiene previsto en los planes de estudios de las distintas carreras, la realización de una Práctica Profesional Supervisada. La Práctica Profesional Supervisada (PPS) es una actividad formativa del alumno, consistente en la asunción supervisada y gradual, del rol profesional, a través de su inserción a una realidad o ambiente laboral específico que le posibilite la aplicación integrada de los conocimientos que ha adquirido a través de su formación académica. La PPS deberá desarrollarse en sectores productivos y/o de servicios de administración pública o privada.

SEGUNDA: Los alumnos para acceder a la Práctica Profesional Supervisada deberán estar cursando carreras afines a las actividades de “**La Auditoría**”.

TERCERA: La Práctica Profesional Supervisada se desarrollará en las instalaciones o en los lugares en que se desarrollen las actividades de “**La Auditoría**” previa programación realizada por las partes. “**La Facultad**” deberá notificar fehacientemente a “**La Auditoría**”, un detalle con el Apellido y Nombre del Alumno, D.N.I., y fecha de la práctica. Las partes deberán suscribir un Acta Compromiso por el Alumno en la cual intervendrán el Decano de “**La Facultad**”, el responsable de “**La Auditoría**” y un tutor por cada una de las partes. En dicha Acta de Compromiso se establecerán los alcances y duración de la misma, así como los deberes y obligaciones de las partes, conforme la normativa interna de la Universidad y de la Auditoría, con especial atención al criterio de confidencialidad a partir del cual se asumirá expresamente dicha obligación.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Auditoría General
de la Provincia de Salta

El máximo de alumnos practicantes, no deberá superar la tercera parte de la totalidad de agentes profesionales de **“La Auditoría”**.

Una vez solicitada la PPS por **“La Facultad”**, el Presidente gestionará la misma ante quien corresponda. Después de la solicitud y previa evaluación de la Gerencia de Administración, conforme a los requisitos y procedimientos previstos en el Reglamento Interno de **“La Auditoría”**, se procederá al llenado y firma del modelo de Acta Compromiso que figura en el Anexo.

CUARTA: Para acceder a la práctica los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Observar los reglamentos y disposiciones internas de **“La Auditoría”** en lo relativo a la selección de practicantes, seguridad, higiene, disciplina, asistencia y puntualidad, etc.
2. Considerar como confidencial toda la información que reciban o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, procesos, fórmulas, métodos, etc. a que tenga acceso: directa o indirectamente, antes o después de expirar el plazo de la PPS.
3. De acuerdo a lo convenido con **“La Auditoría”**, el alumno no recibirá una asignación estímulo por las tareas encomendadas dentro del marco del presente convenio.
4. Cumplir el horario asignado por **“La Auditoría”** para el desarrollo de las tareas de capacitación, pudiendo ser horario corrido, discontinuo y/o rotativo.
5. La duración de la PPS será de trescientas (300) horas, desarrollada en tres (3) meses.

El incumplimiento de estos requisitos y de la normativa de la AGPS, habilitará a **“La Auditoría”** a solicitar a **“La Facultad”** que se deje sin efecto inmediatamente la PPS del alumno involucrado.

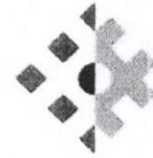
QUINTA: **“La Facultad”** se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos un seguro contratado a tal fin.

SEXTA: **“La Auditoría”** realizará la supervisión de las actividades y del informe Final de los alumnos a través de un tutor designado por la misma y extenderá la certificación correspondiente que acredite la realización de la PPS, evaluando el desempeño del alumno. El Informe Final aprobado por **“La Auditoría”** deberá ser presentado en **“La Facultad”** para su consideración.

SÉPTIMA: **“La Auditoría”** autorizará al estudiante a asistir a exámenes parciales y/o finales, si la PPS se realiza durante el período lectivo.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Auditoría General
de la Provincia de Salta

OCTAVA: Sólo en el caso de fuerza mayor que obligará a “La Auditoría” a suspender la PPS, deberá darle al estudiante un preaviso de diez (10) días, así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo, comunicando la situación a “La Facultad”.

NOVENA: Terminado el período de la PPS desaparecerá toda relación entre el alumno y “La Auditoría”, no teniendo ésta, obligación alguna de incorporar al alumno como dependiente; persistiendo en el Practicante el compromiso de Confidencialidad asumido oportunamente.

DÉCIMA: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovable por períodos iguales. Pudiendo ser rescindido sin causa alguna, previa notificación fehaciente efectuada con una anticipación de treinta (30) días no generando a favor de las partes derecho alguno a percibir compensaciones ni indemnizaciones de ninguna clase.

UNDÉCIMA: Las partes se comprometen resolver sus diferencias en forma amistosa, en caso de persistir los conflictos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. –

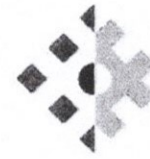
Dr. Gustavo Adolfo FERRARIS
Presidente
Auditoría General de la Provincia de Salta

Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. Lic. Miguel Martín NINA
Decano
Facultad de Cs. Económicas, Jds y Soc.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO

ACTA COMPROMISO DE PRACTICANTE UNIVERSITARIO

En la Ciudad de Salta, a los(.....) días del mes de de 20....., en el marco de lo estipulado en el **“Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada – PPS”** entre la Auditoría General de la Provincia de Salta y la Universidad, a través de la Facultad de, las partes que suscriben, convienen que la Práctica Profesional Supervisada (PPS) destinada a los estudiantes avanzados de la carrera de, tiene por objeto realizar tareas en el área, por el período de (.....) meses, contados a partir del día del mes de de 20....., por un total de hs. reloj.

Por ello, la/el alumna/o, DNI N°, con domicilio en de esta Ciudad, se compromete a realizar la Práctica Profesional Supervisada en el marco de su carrera universitaria, y a solicitud para el trabajo propuesto por la Auditoría General de la Provincia de Salta, y al efecto declara:

- I. Conocer el Plan de Trabajo informado y adjuntado a la presente, comprometiéndose a su estricto cumplimiento y las instrucciones de su Tutor AGPS;
- II. Conocer, aceptar y se compromete a cumplir estricta e integralmente el Reglamento de Práctica Profesional, y toda normativa de este órgano de control y las reglas universitarias que se refieren a las PPS;
- III. No tener impedimentos, prohibiciones e incompatibilidades previsto en los artículos 3°, 16° y 17° del Reglamento de Personal de la AGPS, comprometiéndose ante causales sobrevinientes a ponerlas de manifiesto inmediatamente ante su Tutor AGPS;



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Auditoría General
de la Provincia de Salta

- IV. Que, en caso del desistimiento de la Práctica Profesional, se compromete a comunicar expresamente esta situación a la Auditoría General de la Provincia y a la Universidad/Facultad respectivamente.

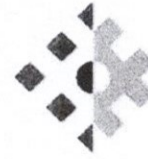
CONFIDENCIALIDAD

Deber de Confidencialidad. El alumno se compromete a cumplir toda la normativa relacionada con la confidencialidad en el desarrollo de la Práctica Profesional. En virtud de lo cual se compromete a mantener absoluta reserva de la información y/o documentación de la que tenga conocimiento y/o disponga, relacionadas con las tareas de este órgano de control, antes, durante y después de expirar el plazo de la PPS.

Sin más que agregar, se da por finalizado el acto, firman al pie de la presente, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto la/el Alumna/o, el Decano de la Facultad, Sr., el Presidente de la Auditoría General de la Provincia, Sr....., y los Tutores Académicos y AGPS, Sres./Sras.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Auditoría General
de la Provincia de Salta

ANEXO

ACTA COMPROMISO DE TUTORES ACADEMICOS

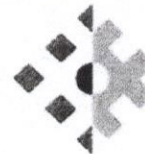
En la Ciudad de Salta, a los(.....) días del mes de de 20....., en el marco de lo estipulado en el **“Convenio de Aceptación de Práctica Profesional Supervisada – PPS”** entre la Auditoría General de la Provincia de Salta y la Universidad, a través de la Facultad de La Práctica Profesional Supervisada (PPS) destinada a los estudiantes avanzados de la carrera de, tiene por objeto realizar tareas en el área, por el período de (.....) meses, contados a partir del día del mes de de 20....., por un total de hs. reloj. Durante la cual, tendrán el acompañamiento de Tutores tanto académicos de la Universidad/Facultad como de este órgano de control.

Por ello, el/los profesor/es Sr./Sres., DNI N° con domicilio en de esta Ciudad, en su calidad de Tutor/es académico/s designado/s por la Facultad de, en un todo conforme a lo previsto en el Reglamento de Prácticas Profesionales de la AGPS, declara/n:

- I. Conocer el Plan de Trabajo elaborado conjuntamente con el Tutor AGPS para los Practicantes en las dependencias de la AGPS;
- II. Conocer, aceptar y se compromete a cumplir el Reglamento de Práctica Profesional, y toda normativa de este órgano de control y las reglas universitarias que se refieren a las PPS;
- III. No tener impedimentos, prohibiciones e incompatibilidades previsto en los artículos 3º, 16º y 17º del Reglamento de Personal de la AGPS,



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Auditoría General
de la Provincia de Salta

comprometiéndose ante causales sobrevinientes a ponerlas de manifiesto inmediatamente a las autoridades de la AGPS y Universidad/Facultad;

CONFIDENCIALIDAD

Deber de Confidencialidad. El Tutor Académico se compromete a cumplir toda la normativa relacionada con la confidencialidad en el desarrollo de la Práctica Profesional. En virtud de lo cual se compromete a mantener absoluta reserva de la información y/o documentación de la que tenga conocimiento, relacionadas con las tareas de este órgano de control, antes, durante y después de expirar el plazo de la PPS.

Sin más que agregar, se da por finalizado el acto, firman al pie de la presente, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el/los Profesor/es Sr./Sres....., el Decano de la Facultad Sr., el Presidente de la Auditoria General de la Provincia, Sr.....